



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No: 3345/2023

1981

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio portuario de recolección de residuos peligrosos, materiales peligrosos y de manejo especial, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

C. Julio Humberto Cavazos Guerra
Representante Legal de la empresa
Transportes Integrados Cavazos, S.A. de C.V.
Carretera Federal Coatzacoalcos-Villahermosa
a Cárdenas km. 163+600
Anacleto Canabal, 3ra sección
86287 Centro, Tab.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 23536.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracción VI, 76 al 80, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 9 de noviembre de 1999, otorgó el título de concesión a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. (API), actualmente Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. (ASIPONA), para el uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos de dominio público de la Federación que integran el recinto portuario de Dos Bocas, Tab., asimismo, el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones, así como para la construcción, mantenimiento y operación de obras, terminales, marinas e instalaciones y para la prestación de servicios portuarios;
- II. Que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., celebró con la empresa Transportes Integrados Cavazos, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación del Servicio de recolección de residuos, materiales peligrosos y de manejo especial, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab., mismo que quedó registrado ante esta Unidad Administrativa con el número APIDBT02-151/18 el 4 de diciembre de 2018;

Continúa siguiente página...

Página 1 de 3

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejldales, Segunda sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar

REC. BASURA/AGO23/DD4



Ca

AG

AG

Continúa...

- III. Que mediante escrito de 14 de febrero de 2022, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, el C. Julio Humberto Cavazos Guerra, Representante Legal de la empresa Transportes Integrados Cavazos, S.A. de C.V., solicitó el registro de la tarifa para el servicio de recolección de residuos peligrosos, materiales peligrosos y de manejo especial, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tabasco, y
- IV. Que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, le registra a su representada la tarifa para el servicio de recolección de residuos peligrosos, materiales peligrosos y de manejo especial, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab.

La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

PRIMERO. El servicio de recolección de residuos peligrosos, materiales peligrosos y de manejo especial, se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.

SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio, como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.

CUARTO. El servicio se prestará conforme a los niveles de cobro y reglas de aplicación que se acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.

QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.

SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Continúa siguiente página...





Continúa...

SÉPTIMO. Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

**Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos**


María Marisa Abarca Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente. Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, Núm. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tab.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente. Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM

Handwritten signature

Handwritten mark





TRANSPORTES INTEGRADOS CAVAZOS, S.A. DE C.V.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, MATERIALES PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE SE PROPORCIONA EN EL RECINTO PORTUARIO DE DOS BOCAS, TAB.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Recolección de residuos de manejo especial (residuos sólidos), por 20 m ³ .	\$ 3,500.00
Recolección de residuos de manejo especial (residuos líquidos), por 20 m ³ .	\$ 3,500.00
Recolección de residuos peligrosos (residuos sólidos), por 20 m ³ .	\$ 3,900.00
Recolección de residuos peligrosos (residuos líquidos), por 20 m ³ .	\$ 3,900.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de residuos peligrosos, materiales peligrosos y de manejo especial, que se proporciona en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab., se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. Las cuotas establecidas en la presente tarifa son aplicables a los servicios que se proporcionan dentro del horario de 06:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. Fuera de este horario, en domingos y días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, el servicio tendrá un cargo adicional del 20%.

Continúa siguiente página...





Continúa...

4. El servicio de recolección de residuos peligrosos y de manejo especial se prestarán a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
5. El equipo destinado para la prestación de los servicios objeto de la presente tarifa, deberán reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
6. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
7. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos

María Marisa Abarca Hernández

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
 MARINA MERCANTIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/KMM



50 AÑOS DEL MARPOL
 50 YEARS OF MARPOL CONVENTION

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature